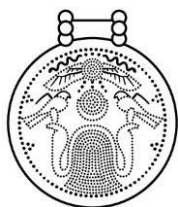




Ayuntamiento
**VILLA DE
ALGARROBO**



PROGRAMA DE GESTIÓN Y CONTROL ÉTICO DE COLONIAS FELINAS URBANAS DE ALGARROBO



Índice

INTRODUCCIÓN	1
Conceptos y definiciones previas.....	2
1. CONTROL DE COLONIAS FELINAS: PROYECTO C.E.R.	4
2. PLAN DE ACTUACIÓN DEL PROYECTO C.E.R.	6
2.1. Objetivos	6
2.2. Ámbito de actuación.....	6
3. COLONIAS FELINAS	7
Requisitos para crear una colonia felina	7
4. EL VOLUNTARIADO	8
4.1. Inscripción como voluntario/a cuidador/a alimentador/a del proyecto C.E.R.....	9
4.2. Obligaciones de los/as voluntario/as	9
4.3. Obligaciones de los/as responsables de la colonia	11
4.4. Capturadores/as.....	12
4.5. Régimen disciplinario de los/as voluntarios/as del Programa	13
4.6. Cese de los/as voluntarios/as del Programa	13
5. FUNCIONES DEL AYUNTAMIENTO	13
5.1 Protocolos de actuación para colonias felinas en ubicaciones privadas.....	14
6. ADOPCIÓN DE GATOS SOCIALIZADOS	14
7. ESTERILIZACIÓN	15
8. HOSPITALIZACIÓN.....	16
9. DESINFECCIÓN DE LAS COLONIAS.....	16
10. BIENESTAR ANIMAL.....	17
11. SEGUIMIENTO DE COLONIAS	17
11.1. Libro de Registro de Intervenciones en Colonias Felinas.....	18
11.2. Censo de animales de colonias urbanas.	18
12. DONACIONES	18
13. ACTIVIDADES.....	19
14. ANEXOS	19



INTRODUCCIÓN

Los gatos son el segundo animal de compañía en Andalucía pero no todos conviven con las personas en sus hogares; pudiendo hacerlo en un entorno urbano formando parte de la fauna de las ciudades estando integrados en el medio ambiente en el que desarrollamos nuestra vida cotidiana. Estos gatos presentan niveles de socialización muy bajos con las personas, aunque dependen de ellas para sobrevivir, aprovechando la actividad humana para encontrar alimento y refugio.

En la actualidad, debido al abandono de gatos domésticos, a su elevada capacidad reproductiva, a la ausencia de depredadores y a una disponibilidad relativamente accesible de alimento (ya sea porque lo facilitan algunos vecinos o vecinas, por disponer de restos en los contenedores de residuos o por la alimentación a través de la caza) se ha favorecido la proliferación de colonias felinas.

La presencia de estas colonias felinas incontroladas en el término municipal puede implicar los siguientes problemas:

- Problemas sanitarios para los ejemplares que conforman la colonia, por falta de alimentación correcta y/o climatología adversa, detectándose la presencia de animales enfermos y/o moribundos en las calles.
- Deterioro de las condiciones de salubridad del entorno (malos olores, suciedad, dispersión de basura, deyecciones de los animales, etc.)
- Presencia de plagas asociadas (pulgas) y transmisión de enfermedades a humanos (zoonosis).
- Riesgo para la salud en determinadas ubicaciones (por ejemplo, en zonas de tierra de juegos infantiles).
- Molestias por ruido, olores y peleas entre los animales.

La correcta gestión y control de las colonias puede conseguir minimizar todos estos problemas alcanzando una buena convivencia con los humanos.



Además, una colonia controlada puede ser beneficiosa actuando como método eficaz, natural y económico para el control de las poblaciones de roedores e insectos.

Por último, su gestión supone una respuesta ante la creciente sensibilidad social actual hacia los animales en general y hacia los gatos callejeros en particular. Puesto que muchos vecinos ya se encuentran invirtiendo recursos propios en alimentarlos, buscarles un hogar e incluso esterilizarlos se hace necesario un control de la actuación por parte de la administración para mejorar la eficacia y eficiencia de la actividad.

Ante el compromiso del Ayuntamiento de Algarrobo de alcanzar el máximo nivel de protección y bienestar de los animales y favorecer la responsabilidad y concienciación de la ciudadanía en la defensa y preservación de las colonias felinas; unido a la responsabilidad de gestión, cuidado y salvaguarda de las poblaciones de gatos ferales/comunitarios o colonias felinas, en los términos municipales donde residen las Administraciones Públicas, y en especial, de las Administraciones Locales, en base al artículo 25.2.b) y j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en materia de medioambiente y de salubridad pública respectivamente, y a las leyes autonómicas de protección animal que regulan los animales de compañía y/o domésticos que atribuye a los ayuntamientos la competencia para la protección de los animales que se hallen en sus respectivos términos municipales, se redacta este Programa de Gestión y Control Ético.

Conceptos y definiciones previas

- a) Colonias felinas:** los gatos asilvestrados son animales bien adaptados a las características territoriales de los núcleos urbanos. Se asocian en colonias localizadas formadas por la reunión de varias hembras que crían cachorros entre todas, proporcionando alimento a todos los individuos, y por un bajo número de machos con carácter reproductor. Se asientan en territorios en base a la existencia de recursos esenciales para ellos como



3. COLONIAS FELINAS

Requisitos para crear una colonia felina

Los requisitos generales para la autorización por parte del Ayuntamiento de Algarrobo para la creación de una nueva colonia felina gestionada por el método C.E.S. serán:

- Los ciudadanos interesados en la autorización de una colonia felina deberán presentar la solicitud que se adjunta en el ANEXO I de este documento debidamente cumplimentado y enviarla al área de Medio Ambiente a través del Registro de Entrada del Ayuntamiento de Algarrobo
- La solicitud incluirá los datos del solicitante y los colaboradores propuestos, la ubicación de la colonia y su descripción en cuanto a número de animales. Además, deberá mencionarse si se trata de una Asociación o de un particular.
- El Ayuntamiento de Algarrobo, a la vista de la solicitud formulada, analizará la misma, visitará la ubicación, consultará aquello que sea necesario y emitirá un informe justificando el registro o no de dicha colonia.
- Con carácter general las colonias felinas podrán ubicarse en los espacios que se enumeran a continuación:
 1. Vías y espacios públicos.
 2. Parques y zonas ajardinadas municipales
 3. Solares y descampados de titularidad municipal.
 4. Cualquier ubicación de dominio público o privado. En aquellos casos en los que la ubicación sea un espacio privado será obligatoria la autorización expresa del propietario y/o poseedor del terreno para la actuación de gestión como colonia felina.
- Con los objetivos de salud pública y de protección animal, en ningún caso se autorizará la creación de una nueva colonia:
 1. En las instalaciones de colegios, institutos o centros docentes.

